

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Mujer, Políticas
de Conciliación, Mayores y Discapacidad.
Calle Nelva,1. Edf. Urban Center.
30006 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA DÉCIMA EDICIÓN DEL *CONCURSO CONSTRUYENDO LA IGUALDAD. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO*, DIRIGIDO A CENTROS EDUCATIVOS DE SECUNDARIA Y BACHILLERATO.

AÑO 2025

EXPEDIENTE: 2025/070/000072

MARGINAL: 100078

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia aprobada en Sesión de Plenos celebrada el 24 de noviembre de 2022 (B.O.R.M de 14-02-2023) como Bases Regulatoras de la Convocatoria, las Bases de Ejecución del Vigente Presupuesto Municipal y de conformidad con lo previsto en el art. 3 de la citada Ordenanza, dentro de la Línea Estratégica 1, Acción Social, Acción Social, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para el período 2024 – 2026, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de marzo de 2024 y su última actualización para el ejercicio 2025 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 7 de Febrero de 2025, se aprueba la presente convocatoria en régimen de concurrencia competitiva dirigida a la concesión de los premios correspondientes a la X Edición del *Concurso Construyendo la Igualdad. Prevención de la Violencia de Género*, que convoca la Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad del Ayuntamiento de Murcia para el curso 2025 – 2026.

Esta convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Primera. Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de los premios correspondientes a la X Edición del *Concurso Construyendo la Igualdad. Prevención de la Violencia de Género*, que convoca la Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad del Ayuntamiento de Murcia para el curso 2025-2026.

La finalidad del *Concurso Construyendo la Igualdad. Prevención de la Violencia de Género* es promover que los Centros Educativos de Secundaria y Bachillerato del Municipio de Murcia incorporen al Proyecto Educativo de Centro la perspectiva de género, promuevan los valores de igualdad y no discriminación por

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Mujer, Políticas
de Conciliación, Mayores y Discapacidad.
Calle Nelva,1. Edf. Urban Center.
30006 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



razón de sexo y realicen actividades, talleres u otras actuaciones de sensibilización y divulgación del principio de igualdad de género dirigidas al alumnado y a toda la comunidad educativa en su conjunto.

Segunda. Requisitos de los Centros participantes y documentación acreditativa.

1. Podrán participar en este Concurso los Centros Educativos de Secundaria y Bachillerato ubicados en el municipio de Murcia.
2. La participación en la X Edición del *Concurso Construyendo la Igualdad. Prevención de la Violencia de Género* se realizará a través del Equipo Directivo del Centro, que se acreditará mediante certificación en la que se haga constar los componentes del equipo de dirección y la fecha de su elección.
3. La participación en el Concurso estará incluida en el Proyecto Educativo del Curso 2025-2026, presentándose como Proyecto para la Igualdad o Plan de Igualdad, que se acreditará con una declaración responsable firmada por la Dirección del Centro a tales efectos.
4. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, para cuya acreditación deberá aportarse certificado o autorizar expresamente al Ayuntamiento a realizar las consultas de los datos que se encuentren en otras Administraciones o en el propio Ayuntamiento, según lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia.
5. No ser deudores por ningún concepto de la Hacienda Municipal.
6. No estar incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerados beneficiarios de subvenciones, según lo previsto en el art. 13 de la LGS.
7. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Para los requisitos enumerados en los apartados 6 y 7 se aportará declaración responsable incluida en el modelo de solicitud de participación en el concurso, a través del siguiente [enlace](#).

8. La participación en la convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de los aspirantes.

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Mujer, Políticas
de Conciliación, Mayores y Discapacidad.
Calle Nelva, 1. Edf. Urban Center.
30006 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



Tercera. Plazo para la participación.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, siendo el primer día para su presentación el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la solicitud se formalizará electrónicamente mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, según modelo normalizado debidamente cumplimentado en todos sus apartados, disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia en el siguiente [enlace](#).

La solicitud deberá ir acompañada del Proyecto/Plan de Igualdad que incluirá los siguientes contenidos:

- Justificación del Proyecto/Plan en el marco del Proyecto Educativo del Centro.
- Finalidad y objetivos generales del Proyecto/Plan para el concurso “Construyendo la Igualdad. Prevención de la violencia de género”.
- Descripción de las actividades, talleres y cualquier actuación que se diseñen: objetivos, contenidos, calendarización, niveles educativos y ámbitos de conocimiento implicados.
- El Proyecto/Plan tendrá una extensión máxima de 15 folios a una sola cara, con fuente verdana, tamaño 12, con interlineado de 1'5 y márgenes superior, inferior e izquierdo de 3 cm y margen derecho 2 cm.

Si la solicitud no se presentara debidamente cumplimentada o no se acompañara de toda la documentación exigida en esta convocatoria, se requerirá al Centro Educativo solicitante para que proceda a su subsanación en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Valoración de los proyectos. Criterios.

La valoración máxima del proyecto es de **55 puntos**.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la valoración serán los siguientes:

- Plan de Igualdad (en caso de contar con él) enmarcado en el Proyecto Educativo de Centro (10

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad.

Calle Nelva,1. Edf. Urban Center.
30006 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



puntos).

- Incorporación del principio de Igualdad entre sexos en todo el currículo y en todas las etapas educativas (hasta 10 puntos).
- N.º de Actividades por tramo, cuyo contenido recoge la perspectiva de género (hasta 15 puntos).
 - Actividades para la sensibilización y la eliminación de roles, estereotipos y prejuicios en función del sexo.
 - Actividades para la prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres.
 - Actividades para la concienciación sobre el valor de la corresponsabilidad.
 - Actividades para la enseñanza y reconocimiento del papel de las mujeres en la Historia y en aquellas áreas del conocimiento donde han estado subrepresentadas.
 - Actividades de lenguaje y comunicación no sexista.
 - Todas aquellas actividades que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres de forma innovadora.
- N.º de Actividades de difusión y divulgación de la Igualdad entre mujeres y hombres a toda la comunidad educativa (hasta 15 puntos).
- Uso no sexista del lenguaje en el Plan/Proyecto presentado para participar en la presente convocatoria (hasta 5 puntos).

Quinta. Órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento.

1. Órgano de Instrucción:

Constituido por la Directora de área de Servicios Sociales, designada al efecto, quien realizará cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados. Dicho órgano emitirá un informe relativo al cumplimiento de requisitos para ser beneficiario.

2. Comisión de Valoración:

La evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación y la emisión del fallo de los premiados se llevará a cabo por un jurado.

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad.

Calle Nelva,1. Edf. Urban Center.
30006 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



El Jurado estará constituido por:

Presidencia: Concejala Delegada de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad.

Secretaría: Personal Técnico de Administración y Gestión, con voz pero sin voto.

Vocalías:

- Directora de Área de Servicios Sociales
- Jefatura de Sección de Igualdad y Asociacionismo.
- Miembro de la Comisión Municipal de Igualdad de Género designado por el Servicio de Educación.
- 1 Educador/a Social del Servicio de Igualdad y Atención a la Violencia de Género.

El Jurado podrá solicitar a los Centros Educativos participantes en la X Edición del *Concurso Construyendo la Igualdad. Prevención de la Violencia de Género* la documentación complementaria que sea necesaria para poder valorar de forma adecuada el proyecto presentado.

El Jurado podrá declarar desierto el Concurso.

El fallo del Jurado que deberá constar en acta, será inapelable y se publicará en la web: www.murcia.es

3. Órgano concedente. Resolución.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del fallo del jurado, formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, prescindiendo del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

La Resolución de concesión será dictada por la Concejala Delegada de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad, y se notificará mediante publicación de anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, produciendo los efectos de la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, asimismo se dará traslado del mismo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicidad en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones.

Ayuntamiento de Murcia

Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad.

Calle Nelva, 1. Edf. Urban Center.
30006 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, los recursos que legalmente proceden regulados en el Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, que se computará a partir de la publicación de la presente convocatoria en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexta. Premio.

1. La X Edición del *Concurso Construyendo la Igualdad. Prevención de la Violencia de Género* está dotado con un único premio de 2.000 € destinado a la cobertura de los gastos originados por los proyectos presentados, que serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/070/2315/48105
2. Un mismo Centro Educativo no podrá obtener este primer premio más de 2 años consecutivos.
3. En caso de empate el premio se RESOLVERÁ con el voto favorable de la persona que esté designada para la presidencia del jurado.
4. La entrega del Premio la realizará el Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en torno al Día Internacional para la erradicación de la violencia contra las mujeres, 25 de noviembre de 2025.
5. El Centro que resulte premiado se compromete a realizar una presentación pública del proyecto en aquella actividad que se programe al efecto a lo largo del curso escolar 2025-2026.
6. El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria en el número de cuenta facilitado por el Centro que resulte premiado.
7. El premio no estará sujeto al pago de ningún impuesto.

Séptima. Justificación.

Dada la naturaleza del premio, queda exento de la obligación de justificación el Centro ganador, ya que la finalidad de la convocatoria es el reconocimiento por la realización de una actividad efectuada por el mismo con carácter previo, después de la valoración del Jurado conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria.